NOTA DNCP/DNC/N° 2288 / 2016

Asunción, 9 de febrero de 2016

Señor
Lic. José Ignacio Arriola Jiménez
Responsable de UOC
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo
PRESENTE

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y REACTIVOS – AD REFERENDUM" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 301.827 EN FECHA (04/02/16). – ID N° 303.743.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo C. Especificaciones Técnicas**: Del Informe proveído por el Departamento de Catalogo se desprende el siguiente informe:
   a. Observamos en los **Items 14 y 19** inconsistencias entre el bien detallado en el Sistema de Información de Contrataciones, la Carta de Invitación y el Código de Catalogo Utilizado. Favor subsanar la inconsistencia encontrada.
   b. Observamos Inconsistencia entre el bien detalla en el Sistema de Información de Contrataciones, la Carta de Invitación, el Código de Catalogo utilizado y la especificación técnica establecida. Favor subsanar.
   c. Observamos inconsistencia en los Items 32, 49 y 54; detallar el bien conforme a descripción del código de catálogo utilizado.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de enmiendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Abg. Patricia Valiente
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las

Abg. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Patricia Valiente Peralta
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

DNC/CD/PV

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py